

Nº y año del exped.
1066_23-PIDS
Referencia
23.10.23

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la puesta en marcha del proyecto BOJA 3.0 en el marco de los objetivos de modernización y simplificación de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se crea mediante el Decreto 1/1979 de Presidencia de la Junta de Andalucía, de 30 de julio, en cuyo artículo primero se establece que este tendrá por objeto la publicación oficial de todos aquellos acuerdos y disposiciones emanados de los órganos colectivos y unipersonales de la Junta, siempre que revistan las formalidades jurídicas que en cada caso exija la legalidad vigente. Desde esa fecha, el formato oficial y auténtico del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía era el papel.

El derogado Decreto 68/2012, de 20 de marzo, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA), hizo posible que éste se publicase en formato digital en la sede electrónica del BOJA, con plena validez jurídica, desde el 10 de mayo de 2012 garantizándose el acceso universal y gratuito a su contenido a través de redes abiertas de telecomunicaciones.

Finalmente, el Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que deroga el Decreto 68/2012, de 20 de marzo, introduce una serie de modificaciones conforme a los preceptos introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en las que se promueve la transparencia, la apertura de datos y la protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.j) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, corresponden a ésta, a través de su Secretaría General Técnica, las competencias relativas a la dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.

La sociedad está viviendo un momento de revolución digital donde se demandan servicios cada vez más rápidos y dinámicos, pero igualmente eficaces y de calidad en todos los ámbitos, en el privado y en el público, donde la extensión, el hábito y uso de las redes sociales y otros servicios multidifusión (donde la dinámica es una constante) abarca la práctica totalidad de nuestra ciudadanía, una ciudadanía cada vez más capaz de estar permanentemente informada y comunicada.

De otra parte, se hace necesaria la convergencia de la publicación del BOJA con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Las Administraciones Públicas en general, y el BOJA en particular, deben evolucionar continuamente y adecuar sus normas y medios de actuación para adaptarse a los avances sociales, y aún más, convertirse en impulsoras del cambio y la innovación.

La pandemia provocada por el COVID-19, entre otras cosas, ha puesto de manifiesto la necesidad de agilizar los mecanismos de publicación. Hemos asistido a la publicación de hasta tres boletines en un mismo día con absoluta normalidad y naturalidad por parte de la ciudadanía.

De la información de la que se dispone se puede afirmar que las personas que consultan el BOJA no se descargan el libro completo de un determinado boletín, sólo aquellos textos que le son de interés, bien navegando entre las secciones que se ofrecen en la web/App o bien suscribiéndose a los canales que ofrece la plataforma.

Por tanto, se puede afirmar que la ciudadanía en general está plenamente familiarizada con publicaciones dinámicas que cambian constantemente de contenido, buscando estar permanentemente informados y comunicados en los distintos asuntos que son de su interés.

La Administración de la Junta de Andalucía, en este espíritu de prestar servicios digitales más rápidos, eficaces y de calidad, ha de dar respuesta a las demandas ciudadanas implementando medidas de simplificación administrativa y de impulso de la administración electrónica, entre las que se encuentra la evolución del BOJA hacia lo que hemos denominado BOJA 3.0.

Así pues, el proyecto Boja 3.0 implica la prestación a la ciudadanía de unos servicios más dinámicos, cercanos y sostenibles. Las características más significativas del proyecto son las siguientes:

En lo que respecta al dinamismo:

- a) Contempla la creación del concepto de “boletín complementario”, basado en las series I (Isolated) del Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), que permite una gran flexibilidad y dinamismo a la hora de publicar textos que, sin tener la condición de la excepcionalidad prevista en el artículo 8.2 del Decreto 188/2018, de 9 de octubre, no pudieron ser planificados en el boletín ordinario de un determinado día, siendo necesaria su publicación en base a determinados supuestos tasados.
- b) Amplía los casos en los que se restringe de forma automática el acceso a los textos que contengan datos de carácter personal.
- c) Ofrece, para aquellos textos que se publican en el BOJA que tengan una versión consolidada, un enlace directo a la misma desde la propia publicación del BOJA, facilitando así su acceso y consulta.

En lo que respecta a la cercanía:

- a) Permite localizar y mostrar el contenido del BOJA de una forma más accesible a todas las personas,

sin importar su capacidad o formación. Para ello se plantea utilizar un asistente conversacional, basado en Inteligencia Artificial (en adelante IA), que pueda interactuar con las personas usuarias de un modo automático, empleando un lenguaje sencillo y claro. Asistente que, con el debido entrenamiento y acompañado siempre de las herramientas adecuadas, como pueden ser los traductores automáticos, responda cualquier cuestión que le sea planteada en todo momento y con total fiabilidad

- b) Puede guiar hacia el inicio de trámites que hayan sido publicados en el BOJA, por ejemplo, una solicitud de subvención o de participación en un proceso de selección público.
- c) Mediante un sistema de alertas podrá avisar de las novedades que se publiquen en el BOJA respecto de aquellos asuntos que sean de su interés.
- d) La tecnología IA es una realidad que permite la prestación de una serie de servicios que se aplican ya de hecho a numerosos proyectos de la administración. El BOJA es el punto común donde se concentra la práctica totalidad de trámites que mueven nuestra Administración Pública. De esta forma BOJA+IA = puerta de entrada y guía de la ciudadanía.

El uso de un lenguaje fácil y claro y de la publicación de la información en este sentido viene determinado tanto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Estas normas son referencias suficientes para que se siga transitando hacia una Administración Pública más fácil, más accesible, más cercana y, en definitiva, mejor, de la que el BOJA puede ser un buen ejemplo.

Y finalmente, en lo que respecta a la sostenibilidad, el objetivo es neutralizar la huella de carbono y promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

En la sede del BOJA se emiten 8 teq CO₂ (toneladas equivalentes de carbono, es una unidad de medida de emisiones de gases de efecto invernadero) al año, según la medición realizada en 2021. Para neutralizar esta huella de carbono se han puesto en marcha una serie de proyectos tendentes a reducir las emisiones como son el diseño e instalación de una planta fotovoltaica en la sede del BOJA, el diseño e instalación integral de un nuevo sistema de climatización en la sede del BOJA y el diseño, instalación y explotación del BOSQUE BOJA.

El BOSQUE BOJA se configura como un espacio destinado a fijar el CO₂ que no pueda reducirse. En una parcela situada en un radio de cien kilómetros desde la sede del BOJA, de entre 3 y 5 hectáreas se plantarán árboles capaces de fijar hasta 4teq CO₂.

Se ha diseñado, además, como un centro de interpretación, de promoción y de enseñanza de la sostenibilidad aplicada, abierto para todas las personas, centros de formación, administraciones y organizaciones en general, convirtiéndonos así en promotores, impulsores y padrinos de la sostenibilidad en Andalucía.

Este BOSQUE BOJA puede constituir el embrión hacia un proyecto más ambicioso que englobe toda la

Junta de Andalucía.

Para esta iniciativa se cuenta con la financiación procedente de Fondos FEDER por importe de 600.000 euros y se está trabajando con la Consejería de Economía, Hacienda, y Fondos Europeos, a través de su Dirección General de Patrimonio para la ubicación del bosque en terrenos degradados de la Junta de Andalucía.

Por último, para alcanzar esta redefinición del proyecto BOJA 3.0 se necesita definir los procesos necesarios ayudándose de la tecnología. En este sentido, junto a plataformas ya maduras y que llevan tiempo en funcionamiento como la Sede Electrónica del BOJA existen nuevas herramientas en las que la Administración de la Junta de Andalucía ya está trabajando con las debidas garantías tanto de seguridad como de protección de datos personales, contando para ello con el apoyo de la Agencia Digital de Andalucía. Estas nuevas herramientas son:

- El Asistente conversacional, que da esa capacidad de interactuar con las personas de forma natural, en particular, localizar boletines y contenido, guiar hacia la tramitación y avisar cuando corresponda.
- Los Traductores automáticos y semi-automáticos, que posibilitan hacer llegar a las personas los contenidos del boletín de una forma más fácil, (lenguaje claro, lectura fácil, lenguaje de signos, generadores de resumen, otros idiomas...).

Por todo ello, teniendo en cuenta la importancia del proyecto BOJA 3.0 para la modernización y simplificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y el impacto que tendrá sobre la ciudadanía la prestación de unos servicios más dinámicos, cercanos y sostenibles, se considera oportuno y conveniente que el Consejo de Gobierno tome conocimiento de la puesta en marcha del proyecto BOJA 3.0.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 2023,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la puesta en marcha del proyecto BOJA 3.0 en el marco de los objetivos de modernización y simplificación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 24 de octubre de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA